DIARIO BALEAR

del viernes 23 de Enero de 1824.

S. Raymundo de Peñafort y S. Ildefonso Arz.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ITALIA.

Nápoles 4 de dicienbre.

La salud del Rey daba algun cuidado al principio del otoño, pero en el dia se halla muy robusta. S. M. preside todos los dias el consejo, y acaba de dar una prueba de la bondad que tanto caracteriza á todos los Príncipes de la casa de Borbon.

Un terremoto causó en el mes de marzo último muy grandes estragos en Palermo y en 20 pueblos del contorno. El Rey se ha apresurado á socorrer las víctimas de esta desgracia, enviándoles una suma considerable para que puedan atender á sus primeras necesidades. Hoy ha mandado que las maderas que necesitan estos desgraciados para la construccion de sus edificios puedan estraerlas de los bosques Reales, y les ha ecsimido por 10 años de contribucion con tal que reedifiquen sus casas dentro de cierto plazo.

Nuevos infortunios vuelven á llamar de nuevo la atencion del Monarca. Habiéndose arruinado recientemente la ciudad de Mesina por las inundaciones del 14 de novienbre, y quedado destruidos quince pueblos por las aguas, ha nonbrado el Rey una comision para que se informe de los estragos que ha causado esta nueva calamidad. Los sicilianos descansan en la inagotable bondad de su Príncipe, y jamas quedarán frustradas sus esperanzas.

El coronel Salazar ha sido nonbrado gobernador del castillo de San Telmo.

El colegio Real de los Jesuitas ha hecho en Palermo la apertura de sus estudios: el Escmo. Sr. Príncipe de Campo-Franco, su gobernador, ha honrado con su presencia esta solemnidad.

Idem 5.

Habiendo representado al Soberano Pontífice el M. R. P. Mauricio Viciani vice-vicario general del orden de predicadores, que no le permitia su salud continuar desenpeñando este destino, ha tenido á bien S. S. delegar para reenplazarle hasta el capítulo general y *pro tempore* al M. R. P. Josef Maria Velzi.

Ayer se sintió en Roma un tenblor fuerte de tierra; pero gracias á Dios no ha causado daño.

Escriben de Ancona que ha naufragado en las costas de Cuarnero el bergantin ingles *la Isabela*. Se ha salvado la mayor parte de su tripulacion por los esfuerzos de una polacra del Papa, mandada por *Pezzali*.

(*Diario de Roma.*)

AUSTRIA.

Viena 4 de dicienbre.

Hemos leido con mucha sorpresa, algunas versiones falsísimas de las circulares que nuestra corte y la de la Rusia han dirigido á sus ministros autorizados cerca las cortes estrangeras, y de las que estos han dado conocimiento á los gobiernos cerca los cuales residen. El contenido de estas circulares, una de las cuales está firmada por el príncipe de Metternich y la otra por el Conde de Neselrode es absolutamente conforme: sabemos por buena parte, que el contenido de estas es en sustancia que se ha verificado la entrevista de los dos Enperadores en Czerno-

witz de resultas de los arreglos hechos
entre los dos Soberanos durante su per-
manencia en Inspruch en el Tirol despues
de cerrado el congreso de Verona y su-
retorno de Venecia, que el único objeto
de esta entrevista de Czernewitz era de
ocuparse sobre los asuntos de la Turquía,
segun habia sido convenido en Inspruch;
que sin enbargo, los dos enbajadores con
este motivo manifiestan que están satisfe-
chos del resultado del sistema político que
han adaptado, y por el cual han mante-
nido y asegurado el reposo de la Euro-
pa, dedicándose á destruir el espíritu de
inquietud y de rebelion; y por último que
los dos Enperadores serán sienpre fieles
á sus principios que han manifestado al-
tamente.

El príncipe de Metternich continua sien-
pre sus conferencias diplomáticas con los
ministros estrangeros; no pasa dia que no
reciba en su casa mienbros del cuerpo di-
plomático residente en Viena. La salud
de este honbre de estado, célebre y hon-
rado se halla enteramente restablecida, aun-
que los médicos insisten sienpre en que
no salga aun de su casa, y que esté re-
cogido en su cuarto, pues que todo res-
friamiento en esta sazon podria serle pe-
ligroso.

Podemos anunciar en el dia con cer-
titud que Mr. de Fiquelmont, nuestro mi-
nistro plenipotenciario cerca la corte de
las Dos Sicilias, ha sido nonbrado en la
misma calidad para representar nuestra
corte cerca S. M. el Rey de España.

Se asegura tanbien que el baron de
Wesemberg, que ha llenado otras veces mi-
siones inportantes, y que ha sido largo tien-
po enviado austriaco cerca la corte de Ba-
viera será el sucesor de Mr. de Fiquelmont,
cerca la corte de las Dos Sicilias Mr. de
Wesemberg ha salido ultimamente de esta
capital para Roma.

Habiendo espirado las licencias limi-
tadas que habian obtenido los distinguidos
generales conde de Walmoder y príncipe
Felipe de Hesse Hambourg, que mandan
los dos cuerpos de nuestro ejército de ocu-
pacion en el reino de las Dos-Sicilias, su-
cesivamente han pasado otra vez á Ná-
poles. Parece que el general en gefe Fri-
mont, volverá sin dilacion á esta, y que
el príncipe de Hombourg tomará el man-
do provisional del ejército de ocupacion.
El conde de Walmoden debe tomar el man-
do superior en la isla de Sicilia.

Habiendo tenido buen suceso la venta
de muchos dominios austriacos, el gobier-
no continua á seguir este sistema, y ha
señalado un cierto número de nuevos do-
minios que van á ponerse en venta.

ESPAÑA.

Cádiz 6 de dicienbre.

CONSULADO.

El Sr. consul de Francia en esta pla-
za dice al consulado de comercio de la
misma con fecha de ayer lo que sigue.
=Tengo el honor de remitir á VV. SS.
adjunto, copia de un oficio que acabo de
recibir del encargado accidental del con-
sulado de Málaga, por el cual se ente-
rarán de haberse aparecido en las aguas
del cabo de Gatas, un pirata con bande-
ra española, armado de 2 cañones y 25
honbres de tripulacion. Y como pienso
que tanpoco respetarán la bandera de S.
M. C., lo pongo en noticia de VV. SS.
para que si lo juzgan oportuno lo comu-
niquen á los capitanes mercantes á fin de
que naveguen con la debida precaucion.

Documento que se incluye.

Consulado de Francia.=Málaga 2 de
dicienbre de 1823.=Muy Sr. mio: me a-
presuro á participar á V. que el bergan-
tin sardo nonbrado *Santa Fermina*, su ca-
pitan Pedro del Pino, procedente de Cá-
diz y Gibraltar para Génova, recaló al
puerto de Almeria el 20 de novienbre úl-
timo, despues de haber sido reconocido
el 17 en las aguas del cabo de Gatas por
un falucho con pabellon español, armado
con dos piezas del calibre de á 4, y 25
honbres de tripulacion (que le parecieron
mallorquines) el cual le abordó y robó
2.200 pfs., 2 barriles de grana, 21 zur-
rones de azucar y algunas maletas y ca-
jas de los pasageros.

No es dudable que el comercio desee
saber sin tardanza esta ocurrencia que de-
be ser considerada como una pirateria, y
no presumiéndose que nuestro pabellon sea

mas respetado que el sardo, nuestros navegantes deben viajar con precaucion, y aun convendria que algunos buques de guerra cruzasen en aquellos mares. Tengo el honor &c.=Y por disposicion del mismo consulado de esta plaza se pone en conocimiento del comercio para los fines oportunos. Cádiz 6 de diciembre de 1823.= Prudencio Hernandez Santa-Cruz, secretario.

===

Barcelona 6 de enero.

Orden del dia.

Un corto número de díscolos y mal intencionados ha tratado de perturbar hoy la tranquilidad que felizmente ha reinado desde nuestra entrada en esta capital, insultando cobardemente á un militar del ejército realista español; pero si los perturbadores creen autorizar sus escesos con la generosa proteccion que se ha concedido á todos, se engañan: la autoridad los separará de la grande mayoría de los honbres pacíficos que pueblan esta interesante ciudad, continuará protegiendo á estos, favorecerá á los amantes del Rey, y desplegará su firmeza contra los turbulentos.

Con el fin de evitar en lo sucesivo tamañas tentativas, toda reunion que pase de veinte personas, escepto en los paseos y mercados públicos, el puerto y la lonja, será disipada por las guardias y patrullas, y en caso que la primera órden sea inutil, se enpleará la fuerza, prendiendo á los culpables y juzgandolos con todo el rigor de la ley.

Barcelona 4 de enero de 1824.=El mariscal de canpo Gobernador, *Conde de Ferning.*

===

BANDO.

El escmo. ayuntamiento provisional de esta ciudad ha sabido con el mayor disgusto que unos pocos díscolos é inconsiderados que acaso no pertenecen al pacífico vecindario de Barcelona, trataron en el dia de ayer de perturbar la tranquilidad pública, insultando á un oficial da los ejércitos de S. M. Este acontecimiento ha sido tanto mas sensible á la autoridad municipal cuanto el órden y el sosiego no han sido de modo alguno alterados durante los dos meses en que las tropas francesas se hallan en posicion de esta plaza y sus fuertes á nonbre del Rey nuestro señor. Las mácsimas sagradas de la religion que profesamos, las bases de toda sociedad bien establecida, los respetos que se deben mutuamente los individuos de una misma nacion gobernada por iguales leyes, la necesidad del olvido de todos los odios y resentimientos particulares para que la patria consiga conpleta felicidad y el rigor de las leyes que solo confian á los tribunales conpetentes la inspeccion y conocimiento de toda reclamacion que pudiere hacerse con justicia; todo debe persuadir á los vecinos, residentes ó permanentes en esta ciudad que la autoridad no tolerará esceso, atropellamiento ni insulto de ninguna clase, antes por todos los medios que estén á su alcance, procurará evitar tamañas desagradables ocurrencias que no pueden menos de conprometer el honor y buen conportamiento acreditado de los pacíficos habitantes de Barcelona. En esta inteligencia, el escmo. ayuntamiento ha dispuesto, y los alcaldes provisionales *Ordenan* y *mandan*:

1.º Todo el que con escritos, voces, ademanes y otras cualesquiera acciones atropelle, insulte ó se mofe de persona alguna sea de la clase ó condicion que fuere; será detenido, arrestado y puesto inmediatamente á disposicion del tribunal de justicia, á fin de que sea juzgado sin demora como perturbador de la tranquilidad pública.

2.º Se renueva en todas sus partes el edicto de 11 del último novienbre sobre el mejor orden y arreglo que debe observarse en el teatro; añadiendo ahora, que todo el que con silvidos, palmadas, gritos y demandas inoportunas é inpertinentes, promoviere el desorden, y el alboroto, será espelido inmediatamente del coliseo, y sujeto á lo que previene el articulo anterior.

3.º Se hace responsables á los padres de familia, con arreglo á las leyes, de todos los escesos que cometieren sus hijos en la parte que pudieran haberlos evitado con sus preceptos, consejos ó avisos.

4.º Se inpone á todos los amos la precisa obligacion de amonestar á sus dependientes y criados, escitándolos al cunpli-

miento de sus deberes como vecinos honrados y pacíficos, y el amo que continue teniendo en su casa dependiente ó mozo que por su mala conducta se hubiere hecho acreedor á castigo, será responsable de los delitos que cometiere en lo sucesivo.

Los alcaldes provisionales, los individuos que conponen al Escelentisimo Ayuntamiento provisional, los comisarios de barrio, los porteros de S. E., los dependientes de la vigilancia y seguridad pública y todos los demas á quienes conpeta celar sobre el órden y tranquilidad, quedan particularmente encargados de la ejecucion y cunplimiento de lo que se previene en el presente bando.

Casas consistoriales de Barcelona 5 de enero de 1824.=Josef Anglasell.=Rafael Maria Comes.

D. José Anglasell, y D. Rafael Maria Comes, alcaldes provisionales de la ciudad de Barcelona.

Hallándose prohibidas por las leyes las reuniones de gentes que puedan causar alguna turbacion en las poblaciones; no estando tolerada clase alguna de conbustibles que pueda perjudicar los edificios públicos y particulares, y siendo muy necesario en el dia evitar todo acto que pueda inducir á que se perturbe de algun modo la tranquilidad y sosiego de este vecindario; el Escmo. Ayuntamiento provisional ha acordado y los alcaldes *Ordenan* y *Mandan* lo siguiente.

Se prohibe que en cualquiera hora de este dia ó de la noche y de los sucesivos corran ni permanezcan en las plazas y calles muchachos ú otras personas con bocinas, vulgo *corns* ó con antorchas encendidas, verificando á voces ó de cualquiera otro modo lo que se practicaba en algunos años anteriores en las inmediaciones de la festividad de los Santos Reyes.

Los vigilantes de policía y demas dependientes del ramo de seguridad pública quedan ya especialmente encargados de celar el cunplimiento de esta orden: en cuya consecuencia los que contravinieren á ella serán aprehendidos y puestos á disposicion del tribunal conpetente.

Y para que llegue á noticia del público y nadie pueda alegar ignorancia, se fijará el presente en los parages acostunbrados de esta ciudad.

Barcelona 5 de enero de 1824.=José Anglasell.=Rafael Maria Comes.

Palma 22 de Enero.

ORDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el 23.*

Parada, oficial de ronda y Sargento de Hospital M. Provincial; Sargentos de ronda Artilleria, Portella y Calatrava Pavía.

El Sr. Capitan general de este Ejército y Reino ha recibido el Real decreto que sigue.

El Rey N. S. se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

Queriendo dar una prueba particular del aprecio que me merece la valiente resolucion de los que, inpulsados de la mas pura lealtad, abandonaron el reposo de sus hogares, y arrostraron toda clase de peligros en favor de los legítimos derechos de mi Soberania, y en defensa de la Religion y del Estado, he venido en concederles un escudo de distincion, que llevaran en el lado izquierdo del pecho. Este escudo deberá ser bordado de oro sobre fondo blanco, teniendo en su centro una cruz roja, y sobre ella una corona Real, abrazando el escudo dos palmas enlazadas por sus estremos inferiores. En el escudo habrá un lema que diga: *El Rey á la fidelidad.* Autorizo á los Capitanes Generales de las provincias para que espidan los correspondientes díplomas de esta gracia á todos los individuos que sean dignos de merecerla por su valor, fidelidad, constancia, conducta irrepreensible y amor á mi Real Persona. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cunplimiento.=Rubricado por la Real mano.=A D. José de la Cruz.

Lo que comunico á V. de Real orden para su inteligencia, y que disponga lo necesario á su cunplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1823.

Lo que se hace saber en la órden de la Plaza para conocimiento de todos los individuos á quienes conprende. De órden del señor Capitan General.=Socies.

CON SUPERIOR PERMISO.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.